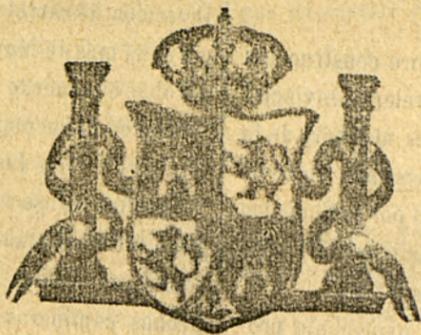


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 345.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera Doña Maria de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

D. FEDERICO TERRER Y GALVEZ, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Francisco Valdés y Rey, vecino de esta ciudad, en el día 6 de los corrientes un escrito para registrar una mina de betunes y aceites minerales, con el nombre de «Enrique», en terreno comun, término del pueblo de Huidobro, Ayuntamiento de Villaescusa del Butron, sitio llamado Arroyo de Fuentetobera, lindante al Norte con el registro denominado Catalina, al Oeste con la mina Felicia, al Sur con terreno comun y al Norte con la mina Prevenida, designando las nueve pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el cuarto mojon de

la mina Prevenida, y desde él se medirán 100 metros al Oeste y se colocará la primera estaca, desde esta 400 metros al Sur la segunda, desde esta 400 metros al Oeste la tercera, desde esta 100 metros al Sur la cuarta, desde esta 500 metros al Este la quinta, desde esta 500 metros al Norte, y se encontrará el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las nueve pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia, y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta días, en inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 7 de Diciembre de 1880.

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Ignorándose el actual domicilio del mozo Jacinto Romero Alonso, hijo de Clemente y de Benita, el cual ha sido comprendido en el alistamiento para la quinta de 1881 en la villa de Lerma, se le cita y requiere á fin de que llegando á su conocimiento ó el de sus padres concurra el día 2 del próximo mes de Enero á la expresada localidad al acto de la rectificacion de aquel.

Burgos 9 de Diciembre de 1880.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria del día 22 de Noviembre de 1880.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. San Millan D. Simon, Beltran, Aparicio, Bustillo, Gallo D. Luis, Pujana, Alonso Cortés, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Ramon, Gallo D. Inocencio, Berdugo, Villalain, Bartolomé, Martinez del Campo, Garcia Inés, Nieto, Gonzalez Marron, Casaviella, Ebro, y Peña, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion el oficio del Sr. Gobernador, fecha 22 del actual, transcribiendo otro de la Direccion general de Administracion local participando la resolucion de que á esta Corporacion corresponde conocer del expediente promovido por varios vecinos de Quintanilla Riofresno en solicitud de que se traslade la capitalidad del distrito al pueblo de Cañizar de Amaya, acompañando á dicha comunicacion la exposicion de aquellos vecinos, fecha 1.º de Marzo del corriente año.

El Sr. Cecilia, á nombre del candidato por el distrito de Covarrubias D. Agustin Barbadillo, pidió á la Corporacion se le expidiera certificacion literal del acta notarial presentada por el Sr. Marron unida al expediente y levantada en el pueblo de Cilleruelo de Arriba el día 8 de Setiembre último en que terminó la eleccion, y la Corporacion lo acordó así.

El Sr. Martinez del Campo solicitó así bien le fueran expedidas certificaciones literales de las actas de sesiones celebradas por la Corporacion en los días 19 y 20 del corriente y que se formara una tirada impresa de todas las actas de las sesiones de constitucion

de la Diputacion, y la Corporacion acordó acceder á la primera peticion, resolviendo en cuanto á la segunda que se presentara una proposicion.

Diose cuenta del expediente promovido por el Director de carreteras de la provincia sobre la aprobacion del proyecto del trozo 2.º de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices, y á peticion del Sr. San Millan D. Simon se acordó que quedase 24 horas sobre la mesa.

El Sr. Cecilia rogó á la Mesa se sirviera manifestarle si los Sres. Diputados que faltaban á la sesion habian tenido justa causa para ello, solicitando que si así no fuera se les impusiera 25 pesetas de multa, sobre lo cual debía tomarse acuerdo.

El Sr. Presidente indicó que podia formularse una proposicion sobre ello y discutirla en forma.

Se acordó aprobar en revision los acuerdos tomados por la Comision provincial en union de los Sres. Diputados de la Capital con fecha 7 y 26 de Julio y 9 de Setiembre últimos en el expediente sobre la aprobacion del proyecto del trozo 3.º de la seccion 1.ª de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo.

A peticion del Sr. Bustillo se acordó que quedara 24 horas sobre la mesa el expediente sobre construccion de la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca.

La Diputacion acordó aprobar en revision los acuerdos dictados por la Comision provincial en union de los Sres. Diputados de la Capital de 19 y 26 de Junio y 4 de Setiembre últimos en el expediente sobre construccion del trozo 3.º de la carretera provincial de Salas al límite de la provincia con la de Soria.

En este estado se presentó en el salon el Sr. Gobernador y ocupó la Pre-

sidencia, ordenando la continuacion de la sesion.

Se dió cuenta del expediente sobre construccion de la carretera provincial de Peñaorada á Oña por Salas de Bureba, acordando la Corporacion que quedara 24 horas sobre la mesa á peticion del Sr. Bustillo.

Seguidamente se acordó aprobar en revision el acuerdo tomado en 7 de Octubre último por la Comision provincial en union de los Sres. Diputados de la Capital en el expediente sobre construccion del camino denominado la «Bajada de Roa».

A peticion del Sr. Cecilia se acordó que quedara sobre la mesa 24 horas el expediente sobre construccion del trozo 3.º de la seccion 3.ª de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros.

En el expediente sobre construccion del trozo 1.º del camino provincial de Pampliega á Villahoz, se acordó aprobar en revision los acuerdos tomados en el mismo en 26 de Junio, 26 de Julio y 4 de Setiembre últimos por la Comision provincial en union de los Sres. Diputados de la Capital.

Igual acuerdo se adoptó respecto del de 12 de Agosto último en el expediente sobre la admision en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, en el concepto de pensionado por la Provincia, de Vicente Molina Mateo, natural de Araya.

Asimismo se acordó aprobar en revision el acuerdo tomado por la Comision provincial en 14 de Julio último en el expediente sobre admision en el mismo Colegio en el concepto de pensionista externo del sordo-mudo Joaquin Palacios.

En el expediente promovido por D. Enrique Barrera sobre renuncia del cargo de Profesor de música del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, se acordó aprobar las resoluciones dictadas por la Comision provincial en union de los Sres. Diputados de la Capital en 8 y 14 de Julio y 23 de Agosto últimos.

El Sr. Cecilia solicitó se acordara que el nombramiento interino de Profesor de música hecho en favor de D. Agapito Sancho en 23 de Agosto último se entendiera en propiedad, y la Corporacion lo acordó así por unanimidad.

En el expediente sobre nombramiento de Inspector científico de la Biblioteca provincial, se acordó aprobar las resoluciones tomadas por la Comision provincial en union de los Sres. Diputados de la Capital en 8 de Marzo y 26 de Julio últimos.

El Sr. Martinez del Campo manifestó se habia nombrado la Junta de adquisicion de obras á que el expediente se refiere.

En el expediente sobre construccion del trozo 4.º de la carretera provincial de Salas de los Infantes al limite de la provincia, se acordó aprobar en revision el acuerdo tomado por la Comision provincial con los Diputados de la Capital en 27 de Octubre último.

Se dió cuenta del expediente promovido sobre el nombramiento de tres peones camineros auxiliares para la conservacion de los trozos 1.º, 2.º y 4.º de la carretera provincial de Pampliega á Villahoz, acordando la Corporacion aprobar la resolucion dictada por la Comision provincial con los Diputados de la Capital en sesion de 26 de Julio último.

En el expediente promovido por el Diputado D. Luis Gallo de la Llera en solicitud de que la Diputacion se encargue de administrar la Academia de Dibujo, de la que se hallaba encargada la Junta de Agricultura, el Sr. San Millan D. Mauricio rogó á la Diputacion aprobara los acuerdos tomados por la Comision provincial en union de los Diputados de la Capital en 4 y 22 de Setiembre y 12 de Octubre últimos, dando las gracias al Diputado Inspector de dicha Academia Sr. Martinez del Campo; y despues de una ligera discusion promovida por el Sr. Casaviella respecto á los documentos que dijo se exigian para el ingreso en dicho establecimiento, cuyas observaciones fueron contestadas por los Sres. Martinez del Campo y San Millan D. Mauricio, y de breves palabras del Sr. Nieto sobre la conveniencia de que se diera preferencia para el ingreso á los artistas inteligentes, se acordó aprobar en revision los acuerdos que quedan mencionados.

Se aprobó igualmente el acuerdo tomado por la Comision provincial con los Diputados de la Capital en 11 de Agosto último en el expediente sobre autorizacion al Director de carreteras de la provincia para cortar 50 estacas de roble de 2 ó 3 metros de longitud del monte de Villasur de Herreros para la cimentacion del puente de dicho pueblo.

Igual acuerdo se tomó respecto al dictado por la Comision provincial con los Diputados de la Capital en 9 de Junio último en el expediente sobre expropiacion de los terrenos que han de ser ocupados con motivo de la construccion del trozo 1.º de la seccion 1.ª de la carretera de Roa á Santa Maria del Campo.

En el expediente sobre la aprobacion de las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Direccion de carreteras de esta provincia en el mes de Mayo último, se acordó aprobar el acuerdo de la Comision provincial en union con los Diputados de la Capital de 9 de Junio último.

Igualmente se aprobó el de 7 de Julio último dictado en el expediente sobre proposicion de los capataces y peones camineros que se han hecho acreedores al premio por su celo y laboriosidad en el desempeño de su cargo.

Se acordó autorizar al Director de carreteras de la provincia para vender en pública subasta el hierro existente en el almacen de aquella dependencia, procedente de herramientas inutilizadas por desgaste y roturas.

Se acordó así bien aprobar el acuerdo de 9 de Junio dictado en el expediente sobre indemnizacion á D. Genaro Páramo y D. Justo Martinez de parte de una era de trillar que en el barrio de San Pedro de la Fuente de esta Capital ha sido ocupada por la carretera que va de la misma á La Pinza.

Fueron aprobados en revision los acuerdos de la Comision provincial con los Diputados de la Capital de 7 de Julio y 27 de Octubre en el expediente sobre expropiacion de terrenos con motivo de la construccion del trozo único, seccion última, de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo.

Igualmente se aprobó el de 26 de Julio dictado por la Comision provincial con los Diputados de la Capital en el expediente instruido á instancia del Alcalde de Villorve quejándose de que con motivo de la construccion de la carretera de Pradoluengo á Ibeas de Juarros han sido interceptadas varias servidumbres necesarias para el tránsito de carros y caballerías.

Asimismo se aprobó en revision el acuerdo dictado por la Comision provincial con los Diputados de la Capital en 14 de Julio último en el expediente promovido por el Alcalde de Pancorbo pidiendo autorizacion para construir una alcantarilla que atravesase la carretera de esta Ciudad á Miranda de Ebro.

Igualmente se aprobó el acuerdo de la Comision con los Diputados de la Capital de 14 de Julio en el expediente promovido por el Alcalde de Pancorbo en solicitud de que el Director de carreteras de esta provincia pase á aquella villa á formar el proyecto de presupuesto para la construccion de una alcantarilla: el de 19 de Julio dictado en

el expediente promovido á virtud de comunicacion del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta Capital invitando á la Corporacion manifieste si quiere mostrarse parte en la causa que se está instruyendo por el de Belorado contra Miguel Contreras sobre corta y sustraccion de 10 árboles de chopo de la carretera provincial de Pradoluengo á Tormantos: el de 7 de Octubre dictado en el expediente sobre aprobacion de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Direccion de carreteras en el mes de Setiembre último: el de 9 de Junio en el expediente promovido por D. Felix Rámila sobre autorizacion para construir de nueva planta un edificio contiguo á la carretera de esta Capital á Miranda de Ebro: el de 7 de Octubre dictado en el expediente sobre indemnizaciones de los empleados de la Direccion de carreteras en el mes de Setiembre, y los en que se aprobaron las de Junio, Julio y Agosto.

Se acordó así bien aprobar en revision las resoluciones adoptadas por la Comision Permanente en los expedientes instruidos á instancia del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua en solicitud de que se practiquen los estudios de un puente sobre el rio Arlanza, y del de Fresno de Riotiron sobre estudio de un camino vecinal y de un puente en jurisdiccion de aquel pueblo.

Asimismo se aprobó la resolucion adoptada en el expediente sobre formacion de un presupuesto adicional para construir un emparrillado y un muro de contencion en el puente de Villasur de Herreros.

Tambien se aprobó el acuerdo de 12 de Octubre admitiendo en el Colegio de sordo-mudos á la huérfana Emilia Arroyo; el de 18 del mismo mes aprobando el remate en favor de D. Blas Santos para el racionado de dicho Colegio durante el presente año económico; el de 14 de Julio ordenando se devuelva á dicho D. Blas Santos el depósito que consignó como contratista del racionado de dicho Colegio en el año económico de 1879-80; el de 4 de Setiembre por el que se ordenó al Director de carreteras que pasara á Espinosa de los Monteros para la entrega y recibo de las obras de un puente de piedra sobre el rio Trueba; el de 18 de Octubre aprobando la liquidacion de las obras ejecutadas en la caseta para vivienda de dos peones camineros construida en el kilómetro 19 de la carretera de Tormantos á Pradoluengo; el de 17 de Octubre aprobando el acta de recepcion y liquidacion de los acopios de piedra para la conservacion del camino vecinal de Covarrubias á Cue-

was de San Clemente; el de 16 de Julio aprobando así bien las obras del trozo 4.º de la carretera de Pampliega á Villahoz; el de 26 de dicho mes aprobando el proyecto y presupuesto adicional para la construcción de cuatro metros de contención y encauzamiento del río Valmala en el trozo 1.º de la sección 2.º de la carretera de Pradoluengo á Ibeas; el de 26 de repetido mes aprobando igualmente el acta de recepción definitiva de las obras del trozo 2.º de la carretera provincial de Pampliega á Villahoz; el de 27 de Octubre aprobando las listas de gastos que han causado los agotamientos para las fundaciones del puente de Villasar de Herreros en los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre; el de 19 de Junio sobre compra de un piano para el Colegio de sordo-mudos; los de 4 de Setiembre y 9 de Junio autorizando al Director del Colegio de sordo-mudos para la compra de unos trajes; el de 12 de Octubre ordenando la devolución á D. Simon de la Fuente del depósito que consignó como contratista para la elaboración de dichos trajes con destino á los alumnos de dicho Establecimiento, y el de 27 de Octubre previniendo al Ayuntamiento de Villasar de Herreros que pusiera á disposición del Director de carreteras las fincas que era necesario expropiar dentro de su jurisdicción para las obras de la sección 5.º de la carretera de Pradoluengo á Ibeas, con la modificación propuesta por el Sr. Casaviella de que la prevención al Ayuntamiento se haga por el Sr. Gobernador civil de la provincia, á quien incumbe por la ley.

Diose cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Fomento, proponiendo la aprobación del acuerdo adoptado en 27 Octubre último por la Comisión provincial en unión con los Sres. Diputados de la Capital, previniendo al Alcalde de Covarrubias que cumpliera respecto de las denuncias que le fueran presentadas por los peones camineros lo prescrito por el art. 41 del Reglamento para la conservación y policía de las carreteras; y después de breves palabras del Sr. Cecilia D. Ramon en el sentido de que hallándose en oposición el informe del Director de carreteras con el del Alcalde, y conceptuando á este tan digno de crédito como á aquel, no procedía la prevención hecha al mismo, con cuya manifestación estuvo conforme el Sr. Casaviella por considerar que la Diputación carecía de atribuciones para hacer dicha prevención, se acordó, en vista de las explicaciones dadas sobre el particular por el Sr. San Millan D.

Mauricio á nombre de la Comisión, aprobar en revisión el expresado acuerdo.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados en la Dirección de carreteras provinciales por salidas para visitar obras de conservación y las relativas á obras de nueva construcción.

Se acordó que se remita al Director de Carreteras la instancia suscrita por los Ayuntamientos del Valle de Valdebezana, Valle de Hoz de Arriba y otros pidiendo se practique un nuevo estudio respecto del trozo 2.º de la carretera del puente de Santelices á Arijia por Soncillo á fin de que dicho funcionario en vista de lo que en ella se expone manifieste lo que proceda.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento se acordó aprobar las listas de gastos causados en los agotamientos para construcción del puente sobre el río Arlanza en el trozo 4.º de la carretera de Salas á Soria, importante 2554 pesetas 52 céntimos, que de esta cantidad se satisfaga al contratista D. Ignacio de Elola, vecino de esta ciudad, la suma de 1750 pesetas 89 céntimos á que asciende el 75 por 100 con cargo á la partida consignada en el presupuesto para las obras de dicho trozo, debiendo abonar el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra las 585'65 pesetas restantes.

Se acordó admitir en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital en el concepto de pensionado por la provincia al ciego Pablo Fernandez Peña, hijo de D. Manuel, vecino de Aguas Cándidas.

Se acordó así bien admitir definitivamente en dicho Establecimiento en el concepto de pensionado por la provincia de Vizcaya al niño ciego Benito de la Fuente Zamora, de 7 años de edad, natural de Bilbao.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diez menos cuarto de la noche.

Burgos 22 de Noviembre de 1880.
=El Vicepresidente, Hilarion Real.=
Los Diputados Secretarios, Victor Ebro Fernandez de la Cuesta.=Emeterio Peña.

DISTRITO ELECTORAL DE ARANDA DE DUERO.

Relacion de las bajas ocurridas en dicho distrito en el año de 1880.

Sección 10.—Campillo.

Eliminados por fallecimiento.

Baciero de Diego Jacinto,
Baciero de Diego Juan,
Sanz Monzon Antolin,
Sebastian Iglesias Gerónimo,
Sauza de Diego Mariano.
Aranda de Duero 6 de Diciembre de 1880.=Isidoro Escani.

COMISION DEL CENSO ELECTORAL DE BURGOS.

Relacion de las anotaciones de alta y baja ocurridas en el presente año en las secciones que se expresan á continuación y forman parte del distrito electoral á que da nombre esta.

Sección 17.—Las Hormazas.

Electores eliminados por fallecimiento.

Apellidos y nombres.	Pueblos en que residían.
Herrera Ortega Eulogio.	Santivañez Zarzaguda.
Herrera Rodriguez José.	Idem.
Ortega Alonso Julian.	Minon.
Perez Gomez Fermín.	Susinos del Páramo.
Rodriguez Garcia Santiago.	Santivañez Zarzaguda.
Vivar Calzada Roman.	Susinos del Páramo.
Vivar Calzada Tiburcio.	Idem.

Eliminados por traslacion de domicilio.

Santa Maria Hermógenes.	Susinos del Páramo.
Villanueva Gonzalez Luciano.	Idem.
Villanueva Gonzalez Tomás.	Idem.

Sección 20.—Ubierna.

Eliminados por fallecimiento.

Alonso Gonzalez Lorenzo.	Quintanilla.
Diez Sevilla Justo.	Quintanilla de Vivar.
Diez Ibeas Martin.	Quintanilla.
Ubierna Diez Angel.	Idem.
Villanueva Diez Benito.	Idem.

Eliminados por traslacion de domicilio.

Gutierrez Sanchez Angel.	Vivar.
Moral Ubierna Anton.	Quintanilla.
Palacios Prado Victor.	Vivar.

Sección 30.—Rublacedo de Abajo.

Eliminados por fallecimiento.

Alonso Diez Leon.	Rojas.
Alonso Alonso Angel.	Idem.
Diez Ruiz Eusebio.	Castil de Lences.
Fuente y Serrano Braulio.	Salinillas de Bureba.
Fernandez Fuente Miguel.	Idem.
Gil Martinez Pedro.	Aguilar de Bureba.
Martinez Mercadillo Francisco.	Lermilla.
Moral Alonso Eugenio.	Lences.
Pascual Minguez Miguel.	Castil de Lences.
Val Gonzalez Lucas.	Aguilar de Bureba.

Eliminados por traslacion de domicilio.

Besga Salazar Eduardo.	Salinillas de Bureba.
Garcia Perez Luis.	Abajas.
Huidobro Martinez Lino.	Aguilar de Bureba.
Páramo Bargas Juan.	Rublacedo de Abajo.
Soto Garcia Victor.	Idem.
Torrecilla Besga Benito.	Rojas.
Ugarte Gutierrez José Maria.	Idem.
Velez Escudero Dionisio.	Idem.

Sección 31.—Vallarta de Bureba.

Eliminados por fallecimiento.

Clemente Saez Eugenio.	Zuñeda.
Hermosilla Ruiz Manuel.	Grisaleña.
Perez Diez Fulgencio.	Fuentebureba.
Temino Ceballos Santiago.	Zuñeda.

Eliminado por traslacion de domicilio.

Luna Antonio.	Zuñeda.
---------------	---------

Seccion 32.—Oña.

Eliminados por fallecimiento.

Güemes Martínez Alejandro.	Padrones de Bureba.
Martínez García Benito.	Cornudilla.
Martínez Huidobro Félix.	Quintanaelez.
Peña Alonso José.	Bentretea.

Eliminados por traslación de domicilio.

Santa María Ramon.	Quintanaelez.
Vallejo Varona Pedro Andres.	Cereceda.

Seccion 34.—Agés.

Eliminados por fallecimiento.

Conde Martínez Fermin.	Peñaorada.
González Moradillo Dionisio.	La Molina de Ubierna.
García Martínez Anselmo.	Agés.
Goyo Oviedo Antonio.	Atapuerca.
Izquierdo García Santos.	Agés.
Moradillo Rodríguez Celestino.	Cobos.
Martínez del Olmo Pedro.	La Molina de Ubierna.
Oviedo Colina Juan.	Atapuerca.
Ruiz Estéban Bartolomé.	Cobos.
Rubio García Calixto.	Agés.

Eliminado por traslación de domicilio.

Ibeas Saiz José.	Atapuerca.
------------------	------------

Burgos 7 de Diciembre de 1880. = El Presidente de la Comision, Julian Casado. = El Secretario, José Rio y Gill.

Providencias judiciales.

JUZGADO MUNICIPAL

de Villambistia.

D. Fernando Benito y Hernando, Secretario del Juzgado municipal de Villambistia,

Certifico: que el juicio verbal civil promovido por D. Julian Oca, de esta naturaleza y residente accidentalmente en la misma, contra Vicente Perez vecino de Redecilla del Campo, sobre pago de 528 reales y 66 céntimos procedentes de herencia que le correspondió de la finada María Oca, vecina de Espinosa del Camino, ha recaído la sentencia cuyo tenor es el siguiente:

«Sentencia.—En el lugar de Villambistia, á 17 de Noviembre de 1880, el Sr. D. Lino Arnaez, Juez municipal del mismo: visto el juicio verbal civil promovido por D. Julian Oca, natural de este pueblo y residente accidentalmente en el mismo, contra Vicente Perez que lo es de Redecilla del Campo, sobre pago de 528 reales y 66 céntimos procedentes de herencia que le correspondió de la finada María Oca, vecina que fué de Espinosa del Camino; y

Resultando que el demandante reclamó del demandado, en representación de su mujer Tirsa Contreras, la cantidad expresada por los conceptos que en la papeleta de citacion se expresan, y que ha justificado su certeza,

habiendo sido citado en forma en su propia persona al referido Vicente, cuyo oficio cumplimentado va unido á los autos:

Resultando que no hubo competencia alguna por el Juzgado municipal de Redecilla del Campo, y atendiendo al artículo 361 de la ley, este Juzgado procedió á la celebracion del juicio en ausencia y rebeldia por no haber comparecido el demandado á la hora señalada; y

Considerando que, segun consta por el recibo que presenta en este acto el demandante Julian Oca y San Martin, es en deberle el demandado Vicente Perez en representacion de su mujer Tirsa Contreras la cantidad que le reclama procedente de herencia de Maria Oca, vecina que fué de Espinosa del Camino:

Considerando que la falta de comparecencia del demandado sin causa justa y no haber habido competencia alguna entre los dos Juzgados municipales supone ser cierta la deuda que reclama:

Vistos los citados autos y atendiendo á su mérito,

Fallo: que debo condenar y condeno al demandado Vicente Perez, vecino de Redecilla del Campo, á que tan pronto como esta sentencia sea ejecutoria pague al demandante la cantidad de 528 reales y 66 céntimos, así como tambien á la indemnizacion de 2 pesetas diarias

en que se halla perjudicado desde el dia en que tuvo lugar la citacion del juicio, mediante á haber tenido que perder el demandante por no poder ejercer su oficio, así como tambien en las costas causadas y que se causen con arreglo al arancel vigente, publicándose esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia, y hágase notoria por medio de edictos como se previene en el art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así definitivamente juzgando lo proveyó, manda y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico. = Lino Arnaez. = Fernando Benito, Secretario.

Corresponde con su original, á que me remito; y á fin de que tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de la provincia, pongo el presente, visado por el Sr. Juez, que firmo en Villambistia á 22 de Noviembre de 1880. = Fernando Benito. = V.º B.º = El Juez municipal, Lino Arnaez.

Anuncios particulares.

DICCIONARIO

PROVINCIAL Y MUNICIPAL.

Compilacion de las leyes y disposiciones vigentes relativas al régimen de las provincias y de los municipios, anotadas y comentadas, con explicaciones prácticas para su mas fácil aplicacion é inteligencia, por D. Adolfo Galante y Ruperez, obra de suma utilidad para los Gobernadores, Diputados provinciales, Alcaldes, Concejales y Secretarios de Ayuntamiento.

Bases de esta publicacion.

Cada entrega consta de 16 páginas á dos columnas, en 4.º mayor, de gran lectura.

El precio de cada entrega 25 céntimos de peseta (un real) en la peninsula é islas adyacentes.

Los suscritores de provincias deberán abonar el importe anticipado de un trimestre, ó sean seis pesetas.

Con la última entrega se repartirá el prólogo de la obra, que lo constituirá una ligera reseña del derecho constituido y una instruccion práctica para los servicios mas importantes que tienen que cumplir las corporaciones provinciales y municipales.

Se ha publicado la entrega 68.

La correspondencia se dirigirá al autor.

Puntos de suscripcion.—En la Administracion, calle de Leganitos, núm. 59, y en las librerías de A. de San Martin, Puerta del Sol, 6, y Carretas, 39.

En la librería de la viuda é hijos de I. Herce, calle del Mercado, núm. 18, Burgos, se hallan de venta las obras siguientes:

Manual de los Juzgados municipales, por Abella, un tomo en 4.º grueso, 34 reales.

Id. del Secretario de Ayuntamiento, por id., 52 rs.

Id. de Policía urbana, un tomo en 4.º, 22 rs.

Id. de Quintas, última edicion, 16 rs.

Id. del Impuesto de consumos, 9 rs.

Id. de Procedimiento administrativo (apremios), 10 rs.

Id. de Amillaramientos, 7 rs.

Id. de la Legislacion de 1.ª enseñanza, 15 rs.

Id. de Aguas, Expropiacion y Colonias agricolas, 15 rs.

Id. de Formularios para todos los juicios civiles y criminales, 22 rs.

Id. de Enjuiciamiento criminal, 10 rs.

Id. de los Juicios de testamentaria, 15 rs.

Legislacion del impuesto sobre derechos reales y trasmision de bienes, 4 rs.

Recopilacion de las leyes y disposiciones vigentes de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, un tomo en 4.º, 14 rs.

Diccionario municipal. Compendio de las leyes y disposiciones vigentes, 14 reales.

Prontuario de la contribucion industrial, 9 rs.

Leyes municipal y provincial, 4 rs.

Ley de Enjuiciamiento civil y mercantil, 15 rs.

Código penal, última edicion, 6 rs.

Id. de comercio, 15 rs.

Aranceles para los Juzgados municipales, 5 rs.

Almanaque Hispano-Americano para 1881, con magníficos cromos, á 2, 3, 4 y 10 rs.

Id. *Santoral Católico Español*, con la vida y estampa del santo de cada dia, 12 rs.

Id. de los *Chistes* y de *Quita-pesares*, á 4 rs.

Id. de la *Ilustracion*, con magníficos grabados y una preciosa cubierta al cromo, 8 rs.

Gran surtido en el ramo de 1.ª enseñanza y menaje para las Escuelas.

1—2

Nuevas remesas de *camas de hierro*, de 5 á 60 duros.

Máquinas para coser, Howe, Singer y Vilson, de 160 á 1000 reales.

Muebles de rejilla y mármol.

Pasaje de Flora, Burgos.

59

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.